



## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.**

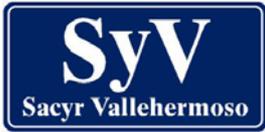
SACYR VALLEHERMOSO, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, la siguiente,

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE:**

- 1) Que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, ha adoptado, por decisión ampliamente mayoritaria del capital concurrente, los acuerdos cuyo texto se adjunta a la presente comunicación.
- 2) Que el Consejo de Administración celebrado a continuación de la misma ha adoptado, los siguientes acuerdos, con el fin de completar y ejecutar las decisiones de la mencionada Junta General:
  - Reelegir a D. Manuel Manrique Cecilia como Vicepresidente 1º y Consejero Delegado y miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A.
  - Reelegir a Prilou, S.L., representada por D. José Manuel Loureda Mantiñan, miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A.
- 3) Los nuevos Consejeros de Sacyr Vallehermoso, S.A. Prilomi, S.L. y Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A. estarán representadas en el Consejo de Administración por D. José Manuel Loureda López y D. Víctor Guillamón Melendreras, respectivamente.

Madrid, a 11 de mayo de 2005.

Marta Silva de Lapuerta  
Secretario del Consejo



**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y de la gestión social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.**

**PROPUESTA:**

Se aprueban las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y la gestión social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, en los términos propuestos por el Consejo de Administración.

\* \* \*



**Segundo.- Aplicación de resultados del ejercicio 2004. Incremento de la cuenta de Reserva Voluntaria con cargo a las siguientes cuentas de reservas: Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980, Reserva Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1958 y Fondo de Previsión para Inversiones.**

**PROPUESTA:**

A) Aprobar la aplicación del resultado obtenido por Sacyr Vallehermoso, S.A. durante el ejercicio 2004, que asciende a 178.340.228,21 euros, distribuyéndolo de la siguiente forma:

Euros	10.794.224,92	a incrementar la Reserva Legal
Euros	72.257.996,19	a incrementar la Reserva Voluntaria
Euros	95.288.007,10	al pago de dividendos, los cuales han sido ya íntegramente satisfechos con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta General ordinaria
<hr/>		
Euros	178.340.228,21	en total

A efectos informativos se hace constar que el resultado neto del Grupo Sacyr Vallehermoso a 31 de diciembre de 2004 asciende a 376.332.411 Euros.

B) Se acuerda realizar los siguientes traspasos contables:

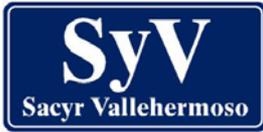
(i) Destinar 4.583.554,02 Euros de la cuenta de Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980, que actualmente asciende a un total de 12.900.845,02 euros, a incrementar la cuenta de Reserva Voluntaria de libre disposición.

Se hace constar que está previsto que el resto del saldo de esta cuenta de Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980, esto es, 8.317.291 Euros, sea destinado a la ejecución del aumento de capital con cargo a reservas voluntarias de libre disposición que, en su caso, será acordado por esta Junta General de accionistas bajo el punto quinto del orden del día.

(ii) Destinar el saldo íntegro de la cuenta de Reserva Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1958, que asciende a un total de 6.557.471,39 Euros, a incrementar la cuenta de Reserva Voluntaria de libre disposición.

(iii) Destinar el saldo íntegro de la cuenta de Fondo de Previsión para Inversiones, que asciende a un total de 5.310.696,80 Euros, a incrementar la cuenta de Reserva Voluntaria de libre disposición.

\* \* \*



**Tercero.-      **Nombramiento y ratificación de consejeros. Fijación del número de consejeros.****

**PROPUESTA:**

A) Nombrar como consejeros de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años a las siguientes personas:

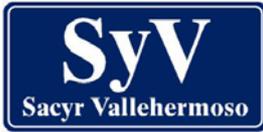
- PRILOMI, S.L, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Móstoles (Madrid), Polígono El Soto, Avda. Olímpica, 18-duplicado, local 2, C.I.F. número B-92599620, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20805, folio 139, sección 8, hoja M-368722.
- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Murcia, c/Arco de Santo Domingo, nº 1, 2ºC. C.I.F. número A-30225650, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 131, folio 72, hoja MU-2723.

B) Ratificar los siguientes nombramientos de consejeros, que fueron acordados mediante cooptación por el Consejo de Administración, y nombrar a las indicadas personas como consejeros por el plazo estatutario de cinco años:

- D. Manuel Manrique Cecilia.
- PRILOU, S.L.

C) En atención al nombramiento de los consejeros mencionados, se acuerda fijar en dieciseis el número de consejeros de la Sociedad, dentro de los límites mínimo y máximo que establecen los Estatutos.

\* \* \*



**Cuarto.- Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 25 de junio de 2004.**

**PROPUESTA:**

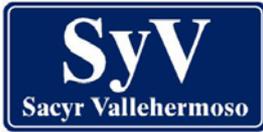
Se acuerda autorizar a la Sociedad y a sus sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones representativas del capital social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición adicional primera del mismo cuerpo legal, en las siguientes condiciones:

- (i) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por SACYR VALLEHERMOSO, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico oneroso válido en Derecho.
- (ii) Las acciones objeto de adquisición deberán encontrarse íntegramente desembolsadas.
- (iii) El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del máximo del 5 por 100 del capital social existente en cada momento.
- (iv) El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas en la fecha de adquisición.
- (v) La autorización para la adquisición de acciones propias se otorga por un plazo de dieciocho meses.
- (vi) Se constituirá en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias que se adquieran, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

La presente autorización deja sin efecto la autorización acordada por la Junta General de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2004, en la parte no utilizada.

\* \* \*



**Quinto.- Aumento del capital social por un importe de 8.317.291 Euros, mediante la emisión de 8.317.291 acciones de un (1) Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a la cuenta de Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980 y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en la Bolsa de Valores de Lisboa (Euronext Lisbon). Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.**

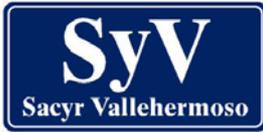
**PROPUESTA:**

1. Aumento de capital social con cargo a la Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980

- (a) Se acuerda aumentar al capital social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. en la cuantía de 8.317.291 Euros mediante la emisión de 8.317.291 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un (1) Euro de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y dos (32) acciones en circulación.

Con el propósito de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y dos (32) acciones en circulación, en este acto la Sociedad renuncia a treinta y un (31) derechos de asignación gratuita de nuevas acciones que en su condición accionista, como titular de acciones propias, le corresponden.

- (b) El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, debidamente auditado por Ernst & Young, S.L. con fecha 29 de marzo de 2005 y aprobado por la presente Junta General de accionistas bajo el punto primero del orden del día. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de diciembre de 2004, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.
- (c) La ampliación de capital se realizará íntegramente con cargo a la cuenta de de Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980.
- (d) Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos y con la renuncia de la Sociedad expresada en el párrafo (a) precedente, el derecho

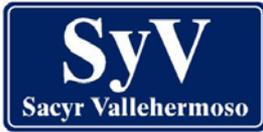


de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y dos (32) acciones antiguas que posean.

- (e) A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de SACYR VALLEHERMOSO todas aquellas personas físicas o jurídicas que a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) del anuncio del aumento de capital aparezcan legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Iberclear (en adelante, la “**Sociedad de Sistemas**”) y sus entidades participantes.
- (f) Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados a través del Sistema de Interconexión Bursátil durante el período referido en el párrafo (g) posterior.
- (g) Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días a contar desde el día siguiente (inclusive) a la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades participantes en la Sociedad de Sistemas.
- (h) Para aquellos accionistas que posean un número de acciones de SACYR VALLEHERMOSO que no sea múltiplo de treinta y dos (32), la Sociedad podrá establecer mecanismos que faciliten la transmisión o agrupación de los derechos de asignación gratuita. En todo caso, si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones que se mantendrá durante tres (3) años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
- (i) Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones de SACYR VALLEHERMOSO actualmente en circulación. En relación con el derecho al dividendo, las nuevas acciones darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de SACYR VALLEHERMOSO obtenidas a partir del 1 de enero de 2005.

## 2. Admisión a cotización de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su contratación



a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en la Bolsa de Valores de Lisboa (Euronext Lisbon).

3. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales

Una vez finalizado el período de asignación gratuita de las acciones y declarado ejecutado el aumento de capital, se dará la siguiente nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales:

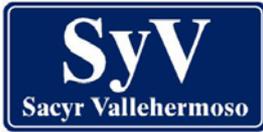
*«Artículo 5.- Capital social.*

*El capital social es de 274.470.634 euros y está representado por 274.470.634 acciones de un euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.»*

4. Delegación en el Consejo de Administración.-

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan a favor de éste las facultades precisas para:

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo adoptado de aumento de capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año desde su adopción.
- b) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido período de asignación.
- c) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.
- d) Redactar, suscribir y presentar, caso de resultar preceptivo, el Folleto Informativo de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en su normativa de desarrollo, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.
- e) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Sistemas, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General de Comercio e Inversiones, la Bolsa de Valores de

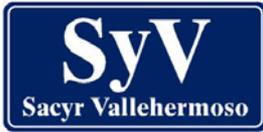


Lisboa y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la emisión.

- f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.
- h) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Sistemas y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como, en su caso, en las restantes bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de la Sociedad.
- i) Y, realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluido el otorgamiento de escrituras públicas, incluso de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

El Consejo de Administración tendrá la posibilidad de sustituir, total o parcialmente, las facultades delegadas en virtud de los párrafos anteriores en favor de su Comisión Ejecutiva (que, a su vez, también podrá delegar las facultades sustituidas en favor de cualquiera de sus miembros o de su Secretario), de cualquier miembro del Consejo de Administración o del Secretario del mismo.

\* \* \*

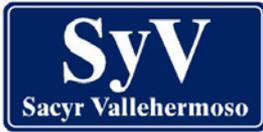


**Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.**

**PROPUESTA:**

Sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos en su caso existentes, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, [que podrá delegar indistintamente en el Presidente, en el Consejero Delegado, en la Comisión Ejecutiva y en el Secretario del Consejo de Administración], con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para:

- I. Completar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente a los mencionados Sres. la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren preciso para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:
  - a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.
  - b) Solicitar la admisión a cotización en los mercados de valores organizados de los valores de cada emisión o emisiones que acuerde el propio Consejo de Administración en ejercicio de las delegaciones vigentes.
  - c) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
  - d) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de



Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.

- e) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.
- II. Declarar cumplidas o incumplidas cualesquiera condiciones suspensivas a las que, en su caso, haya quedado condicionada la efectividad de cualquiera de los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

\* \* \*